

EL PSICÓLOGO JURÍDICO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA: EL INFORME PERICIAL.

Ana Luisa Udías Vázquez.
Doctora en Psicología.
Especialista en Psicología Clínica(P.I.R).
Máster en Psicología Jurídica.
Acreditación en Formación del Profesorado.
Profesora-Tutora en U.N.E.D.
Empleada Pública de Xunta de Galicia.

SECCIÓN PSICOLOGÍA JURIDICA EN EL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE GALICIA.

- ◆
- ◆ SECCIÓN DE PSICOLOXÍA XURÍDICA
- ◆
- ◆ REGULAMENTO DO SERVIZO DE INTERVENCIÓN EN PSICOLOXÍA FORENSE DO COLEXIO OFICIAL DE PSICOLOXÍA DE GALICIA
- ◆ Obxectivos
- ◆ Requisitos
- ◆ Competencia profesional
- ◆ Avaliación Psicolóxica Forense
- ◆ Actividade formativa
- ◆ Enlaces
- ◆ Lexislación
- ◆ Documentos de interese
- ◆ Biblioteca
- ◆ Facturas
- ◆ Listado de peritos/as de parte
- ◆ Colexio Oficial de Psicoloxía de Galicia
Espiñeira, 10-Baixo. 15706 Santiago de Compostela
copgalicia@cop.es, tfno: 981 534 049 fax: 981 534 983

Funciones de la Psicología jurídica

Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, ha presentado que el perfil del psicólogo jurídico

Necesita de una formación específica y especializada en las siguientes materias:

- ◆ **Conocimientos específicos en la materia:**
- ◆ **El conocimiento de la psicología jurídica** en relación con el Derecho Penal, Civil y Laboral.
- ◆ **La Psicología de la Familia y relaciones de familia;** Derecho de Familia, la protección de los menores; Acogimientos, adopción nacional e internacional
- ◆ **La Psicología Penitencia;** el contexto del sistema carcelario, los efectos psicológicos del encarcelamiento, Derecho Penitenciario, los programas de Intervención y evaluaciones en tratamientos.
- ◆ **Evaluación Psicología Forense;** aspectos metodológicos, la prueba pericial, técnicas de evaluación psicológica forense, **Informe psicológico**, Peritaje Psicológico en distintos ámbitos; implicaciones psicológicas Forense de los principales trastornos psicopatológicos.
- ◆ **Sistema Judicial y Procesos** Psicológicos; Toma de decisiones legales, Psicología del Testimonio y del Jurado, Psicología y los medios de comunicación.
- ◆ **Psicología del Delincuente;** Modelos de intervención y la psicología de la conducta criminal.
- ◆ **Psicología Jurídica del Menor;** El menor como infractor y la Justicia del Menor y el sistema de protección (en este último se puede ver en la Psicología de Familia).
- ◆ **La Medicación;** Definición y técnicas
- ◆ **Victimología;** la Víctima en el sistema jurídico, la evaluación psicológica de las víctimas y los programas de atención a las víctimas.
- ◆ **Psicología y los Cuerpos de Seguridad;** Psicologías Pericial Militar.
- ◆ **El Peritaje Psicológico;** la prueba Pericial, El Informe Psicológico ante el órgano judicial; aspectos psicológicos de la separación, adopción y divorcio, valoración psicológica de medidas legales en menores.
- ◆ **Aspectos Deontológicos y Aspectos auxiliares:**
- ◆ **Principios Generales del Derecho.**
- ◆ Órdenes Jurisdiccionales; Conceptos básicos de Derecho Civil, Penal y Procesal, Penitenciario, Laboral, en Menores.

EL PSICÓLOGO EN LA ADMINISTRACIÓN GALLEGA: EMPLEADO PÚBLICO.

- ◆ El artículo 27.2 del Decreto Legislativo-Ley 1/2008, señalan que los puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos de carácter administrativo serán desempeñados por el personal funcionario público, en cambio se exceptúan y podrán ser desempeñados por personal Laboral:
- ◆ Los puestos de naturaleza no permanente.
- ◆ Los puestos que se desarrollan actividades que se dirigen a satisfacer necesidades de carácter periódico y discontinuo.
- ◆ Los puestos en que sus actividades sean propias de oficios.
- ◆ Los puestos correspondientes a áreas de actividades que requieren conocimientos técnicos especializados cuando no existan cuerpos o escalas de personal funcionarios en los que las personas que la integran tengan preparación específica necesario para su desempeño.
- ◆ Los puestos de carácter instrumental correspondientes a las áreas de mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones y artes gráficas, así como los puestos de las áreas de expresión artística.
- ◆ Los puestos de trabajo de organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo, excepto aquellos que implican ejercicio de la autoridad, inspección o control correspondiente a la Consellería a la que estén adscritos, que se reservan al personal funcionario.
- ◆ Los puestos de prestación directa de servicios sociales y protección a la infancia.

EL PSICÓLOGO PERSONAL LABORAL EN LA XUNTA DE GALICIA

- ◆ El personal Laboral de la Xunta de Galicia, conforme a la Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se dispone el Registro y el Depósito a la publicación, en el Diario Oficial de Galicia, **el V convenio colectivo único para el personal Laboral de la Xunta de Galicia.** (Diario Oficial de Galicia nº 213 de 3 de noviembre de 2008).
- ◆ Este convenio establece y regula las normas por las que se rigen las relaciones jurídicos-laboral entre a la Xunta de Galicia y personal que sujeto a la Legislación Laboral, preste sus servicios bajo su dependencia y de sus organismos autónomos.
- ◆ **En el anexo II-A, hace referencia a la categorías, en el Grupo I: Titulados Superiores, en la categoría 6: Titulado Superior Psicólogo/a.**

SISTEMA DE CONTRATACIÓN EN LA XUNTA DE GALICIA

- ◆ Colectivo se hace referencia al baremo para el personal de no existir listas conforme al Decreto 37/2006, de 2 de marzo, o el sistema de contratación vigente en cada momento.
- ◆ La publicación en el Diario Oficial de Galicia nº 48 de 9 de marzo de 2006, se publica **el Decreto 37/2006, de 2 de marzo, por el que se regula el nombramiento del personal interino para el desempeño de carácter transitorio de plazas reservadas a funcionarios y contratación temporal de personal laboral de la Xunta de Galicia.**

El acceso al sistema Público de empleo de Psicólogo en la Xunta de Galicia

- ◆ En el acceso a la categoría correspondiente al grupo I con titulación en psicología como personal laboral de la Xunta, se convoca el proceso selectivo, siendo el último regulado en la Orden de 21 de febrero de 2006 (Diario Oficial de Galicia nº 56, de 21 de marzo de 2006).
- ◆ El acceso a la categoría de Psicólogo a la Xunta de Galicia se requiere únicamente estar en **posesión del título Universitario de licenciado en Psicología** antes de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes.
- ◆ En relación con la formación y preparación en el proceso selectivo en la fase de oposición tiene dos partes el temario:
- ◆ La parte general a todas las categorías del Grupo I a la Administración gallega.
- ◆ La parte específica de la categoría de cada grupo.

MATERIAS ESPECIFICAS DEL PROCESO SELECTIVO A LA CATEGORIA DE PSICÓLOGO EN LA XUNTA DE GALICIA

- ◆ Tema de Servicios Sociales
- ◆ Legislación específica del psicólogo.
- ◆ Técnicas y pruebas específicas
- ◆ Temas específicos en el campo psicología
- ◆ Campo de patologías y alteraciones de la conducta

LOS CAMPOS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL EN LA XUNTA DE GALICIA DEL PSICÓLOGO CONTRATADO Y SU CONDICIÓN FIJO DE PERSONAL LABORAL.

- ◆ Consellería de Trabajo y Bienestar.
- ◆ A través del Decreto 72/2009. 2009, de 19 de abril, se fija estructura orgánica de la Xunta de Galicia, integrada por diez Departamentos.
- ◆ Posteriormente, el Decreto 82/2009, de 21 de abril, se establece la estructura básica de los Departamentos de la Xunta de Galicia, según el cual esta Consellería está integradas por los Centros Superiores;
- ◆ *Secretaría General.*
- ◆ *Secretaría General de Familia y Bienestar.*
- ◆ *Dirección General de Relaciones Laborales.*
- ◆ *Dirección General de Formación y Empleo.*
- ◆ *Dirección de Formación y Colocación.*
- ◆ *Dirección General de Dependencia y Autonomía Personal.*
- ◆ *Dirección General de Juventud y Voluntariado.*
- ◆ *Se adscribe el Instituto Gallego de Seguridad y salud Laboral.*
- ◆ *Se adscribe el Consello Gallego de Relaciones Laborales.*

LOS CAMPOS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL EN LA XUNTA DE GALICIA DEL PSICÓLOGO CONTRATADO Y SU CONDICIÓN FIJO DE PERSONAL LABORAL

- ◆ El Instituto de Medicina Legal de Galicia (IMELGA)
- ◆ El Instituto fue creado por el Decreto 119/2005, de 6 de mayo (Diario Oficial de Galicia, nº 94, de 18 de mayo), que se aprobó su reglamento. Está adscrito orgánicamente a la Consellería competente en materia de Justicia (Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia).
- ◆ Decreto 303/2009, de 21 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia. Su estructura orgánica es la que sigue:
 - ◆ Conselleriro.
 - ◆ Secretaría General.
 - ◆ **Dirección General de Justicia.**
 - ◆ Dirección General de Administración Local.
 - ◆ Dirección General de Relaciones Internacionales y Parlamentarias.
 - ◆ Dirección General de Emergencias e Interior.
 - ◆ Dirección General de Relaciones Exteriores y con la Unión Europea.
 - ◆ Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa.

LA ENSEÑANZA DE GRADO Y MÁSTER EN PSICOLOGÍA

- ◆ En virtud de la competencia atribuida al Estado por el artículo 149.1.30 de la Constitución Española, sobre la regulación de las condiciones para la obtención de títulos académicos y profesionales y de acuerdo con lo establecido en la Disposición final tercera de la **Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades** le corresponde al Gobierno establecer títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Para el ejercicio de esa competencia, la citada Ley orgánica ha previsto:
 - ◆ La estructuración en ciclos de enseñanza Universitarias
 - ◆ La integración del sistema universitario Español, según las líneas emanadas para la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior.
 - ◆ El proceder el establecimiento, reforma, adaptación de las modalidades cíclicas de cada enseñanza y los títulos de carácter oficial.
 - ◆ En el proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación, iniciado con la Declaración de Bolonia 1999, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades se ha tenido que adaptar a los **Estudios Universitarios de Grado, Máster y Doctorado, conforme a Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.**

FORMACIÓN EN MÁSTER PSICOLOGÍA JURIDICA EN UNED

- ◆ **LA FORMACIÓN DE POSTGRADO EN PSICOLOGÍA JURÍDICA**
- ◆ En la Universidad Nacional a Distancia ha implantado; Un MASTER DE PSICOLOGIA JURIDICA, Su programa en bienio 1997-1999(700 créditos).
- ◆ Para la obtención del título se requería:
- ◆ La asistencia a las clases teóricas que consistían en formación teórica de las materias que se establece en le programa de curso. Se exponen a continuación en el cuadro siguiente:
- ◆ **1º AÑO PROGRAMA DEL CURSO Y 2º AÑO PROGRAMA DEL CURSO**
- ◆ Introducción a las ciencias sociales y jurídicas.
- ◆ Metodología de investigación e intervención en psicología jurídica.
- ◆ Evaluación psicológica en el ámbito jurídico.
- ◆ Psicología de las organizaciones y sistema jurídico.
- ◆ Procesos psicosociales y sistema jurídico.
- ◆ Procesos psicológicos y sistema judicial.
- ◆ Intervención psicológica en el campo jurídico.
- ◆ Prevención en psicología jurídica.
- ◆ Derecho.
- ◆ Ciencias sociales y jurídicas.
- ◆ Organizaciones sociales y demandas comunitarias.
- ◆ Psicología penitenciaria.
- ◆ Psicología de la delincuencia.
- ◆ Peritaje psicológico.
- ◆ Intervención psicológica con menores en el ámbito comunitario.
- ◆ Intervención psicológica con la familia en el ámbito comunitario.
- ◆ Psicología comunitaria aplicada al campo jurídico.
- ◆ Planificación y evaluación de programas psicológico-comunitario
- ◆ Derecho.

FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN: CONTENIDO FUNDAMENTAL Y NECESARIO EN ESTA MATERIA PARA LA ELABORACIONES DE INFORMES PERICIALES

- ◆ El objetivo de esa parcela de la psicología EN Diseños de Investigación es conocer:
- ◆ la importancia de la metodología en la adquisición del conocimiento científico, así como de la diversidad metodológica existente para abordar distintos problemas de conocimiento.
- ◆ la aplicación de herramientas metodológica y aprender a proponer las soluciones apropiadas.
- ◆ **Planificar una investigación, identificando problemas y necesidades, y ejecutar cada uno de sus pasos (Diseño, Medida, Proceso de Datos, Análisis de Datos y Elaboración del Informe).**
- ◆ Desarrollar el razonamiento crítico y la capacidad para realizar análisis y síntesis de la información disponible.
- ◆ Obtener información de forma efectiva a partir de libros, revistas especializadas y otras fuentes.

INFORME JURIDICO PERICIAL

- ◆ *DATOS PERSONALES DEL PROFESIONAL*
- ◆ *PETICIÓN DEL INFORME.*
- ◆ *ACEPTACIÓN DEL CARGO.*

ESTUDIO DEL EXPEDIENTE DEL JUZGADO. CONTENIDO DEL INFORME.

- ◆ *Problema u Objeto del Informe.*
- ◆ *Hipótesis de trabajo o puntos concretos de valoración del caso.*
- ◆ *Sujeto o Muestra; Menores, familia.*
- ◆ *Instrumentos de medida.*
- ◆ *Evaluación (Prudencia en la catalogaciones y etiquetados).*
- ◆ *Confirmar las hipótesis de nuestro trabajo.*
- ◆ *Responder a la pregunta planteada del Informe.*
- ◆ *Conclusiones claras de las valoraciones, sin perder en ningún momento el tecnicismo de los términos que se emplea en Psicología.*
- ◆ *Valoraciones de las pruebas.*
- ◆ *Evaluación en predicciones antes y después de la valoración de las pruebas.*
- ◆ *Pronósticos en caso de seguir tratamiento/ Rehabilitación.*
- ◆ *Recomendaciones y seguimientos.*
- ◆ *Valoraciones de Otros Profesionales, comprobando siempre aquellos que coincidamos para evitar todo tipo de sesgos en la interpretación de los casos*

CONCLUSIONES:

- ◆ Esta Jornada Científica hace referencia a **la Formación; Derecho y Deber**, conforme a lo expuesto anteriormente se concluye que la situación del Psicólogo Jurídico tiene el **DEBER**:
- ◆ Formarse para trabajar como Psicólogo Jurídico tanto en el ámbito privado como en las Administraciones Públicas.
- ◆ Adaptarse a las Titulaciones de Máster o Formación de Postgrado conforme al Espacio Europeo de Educación Superior.
- ◆ Responsabilidad para el desarrollo de su actividad como psicólogo jurídico.
- ◆ Voluntariedad en la formación.
- ◆ Cumplir con lo establecido en el código deontológico.
- ◆ Informarse en su campo profesional conforme a los nuevos avances científicos y técnicos.
- ◆ Por otro lado, el Psicólogo jurídico tiene el **DERECHO**:
- ◆ Formar parte de los equipos Médicos Forenses, aportando sus técnicas y métodos de trabajo.
- ◆ Participar en convocatoria de plazas específicas como psicólogo jurídico en la Administración de Justicia a través de procesos selectivos.
- ◆ Colaborar y trabajar como un profesional más en los equipos de formación, empleo y relaciones laborales para evitar, tratar y prevenir aquellas patologías y trastornos del mundo laboral.
- ◆ Investigar en la Universidades temas que se implica a la Psicología Jurídica.